CONSORCIO PANMAR-VIAS 2023

Nit. 901.783.020-5

EL SUSCRITO CONTADOR Y REPRESENANTE LEGAL DE CONSORCIO PANMAR-VIAS 2023

Certifica

Que el CONSORCIO PANMAR-VIAS 2023 identificada con Nit. 901.783.020-5, no genera pago de seguridad social a nombre propio debido a que no cuenta con personal afiliado bajo su nombre, afiliaciones y pago de seguridad social, se realiza a través de los integrantes de la sociedad como son: PANAMERICAN DREDGING SAS, identificada con Nit. 806.003.450-9 y COMPAÑÍA DE SERVICIOS MARÍTIMOS Y TERRESTRES SAS, identificada con Nit. 806.006.970-0 y VÍAS Y DRAGADOS SAS, identificada con Nit. 901.006.746-1.

Se expide la anterior certificación a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2026.

Cordialmente,

Carlos Guerrero Acosta
CC. 92.276.057
Representante legal

Edificio World Trade Center: Calle 76 No. 54 – 11 Of. 712. Telefax: 369 2364.
E-mail: Panmarvias@panamerican.com.co
Barranquilla - Colombia

PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING

NIT. 806.003.450-9

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **MILENA CARDENAS TOVAR**, identificada con C.C **45.647.720**, y con Tarjeta Profesional No **T.P: 131725-T**. de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING** identificada con **Nit 806.003.450-9**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cartagena, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Dada en Barranquilla, a los (16) dieciséis días del mes de enero de 2026

Nombre del revisor fiscal
MILENA CARDENAS TOVAR
CC: 45.647.720
T.P: 131725-T

VIAS Y DRAGADOS S.A.S.

Nit. 901.006.746-1

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **DIANA GONGORA QUIÑONES**, identificada con C.C **66.900.863**, y con Tarjeta Profesional No **T.P: 86166-T**. de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **VIAS Y DRAGADOS SAS** identificada con **Nit 901.006.746-1**, debidamente inscrito en la Cámarade Comercio de Barranquilla, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Dada en Barranquilla, a los (16) dieciséis días del mes de enero de 2026.

Diana Góngora

Nombre del revisor fiscal
DIANA GONGORA QUIÑONES
CC: 66.900.863
T.P: 86166-T

Cartagena, 15 de enero de 2026

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

Los suscritos Representante Legal Y Revisor Fiscal de la empresa: **COMPAÑÍA DE SERVICIOS MARIITMOS Y TERRESTRES SAS Nit. 806.006.970-0**, se permiten certificar que la empresa ha cumplido con sus obligaciones provenientes de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, durante los últimos seis meses a a partir de la fecha de expedición de la presente certificación.

Se expide la presente certificación y se firma en Cartagena a los quince (15) días del mes de enero de 2026.

Cordialmente,

MALENA ECHEVERRI HERRERA
Representante Legal
C. C. No. 45.507.530

FANNY BOTIA DIAZ
Revisor Fiscal
C.C. No. 51.691.225 de Bogotá
T. P. NO. 22920-T